

REFERENCIA: SUCESIÓN

FINADO/ CAUSANTE: CARLOS ARTURO FONTALVO REYES

DEMANDANTES: CIELO ESTHER FONTALVO CASTRO y TERESA FONTALVO CASTRO

RADICADO No. 08-638-40-89-002-2020-00267-00

EDICTO EMPLAZATARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL. MIXTO DE SABANALARGA-ATLANTICO

HACE SABER:

Que ante este despacho se declaró abierto el Proceso de **Sucesión Intestada** del finado **CARLOS ARTURO FONTALVO REYES**, quien tuvo su último domicilio en Sabanalarga (Atlántico) y quien falleció el día 30 de Enero de 2020.

De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se ordena emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto para lo cual deberá realizarse en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, para que en el término de 15 días comparezcan hacer valer sus derechos.

A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del finado **CARLOS ARTURO FONTALVO REYES**, declarado abierto y radicado en este Juzgado mediante auto de Noviembre 20 de 2020, vecino que fue de esta ciudad, de la comprensión de esta circuito Judicial, con radicación interna No. **08-638-40-89-002-2020-00267-00**.

Para tal efecto, se fija el presente Edicto – *en la página web de la Rama Judicial en el espacio habilitado para este juzgado - Juzgado 002 Promiscuo Municipal. Sabanalarga- Atlántico – Sección Avisos – Edictos* -, por el término de **quince (15) días hábiles, hoy 03 de diciembre de 2020**, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se mantendrá por el término arriba señalado.

Sabalarga, Diciembre 3 de 2020

El Secretario,
ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

Constancia de Desfijación: ____ enero de 2021, al concluir la jornada legal establecida para este despacho judicial (05:00 PM).

El secretario,
ELADIO GONZÁLEZ PIÑEROS

Firmado Por:

**ELADIO GONZALEZ PIÑEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de6ef9454a5d3ec375b0f7ea3709a359f155442ad0f3c168f41bb1d2f0e540ad

Documento generado en 02/12/2020 04:24:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**